

¿NECESITO UNA ANULACIÓN DE LA IGLESIA?

Si una pareja desea casarse en la Iglesia Católica, pero ha habido un matrimonio previo para una o ambas partes, creemos que encontrará útil la siguiente información para explorar el proceso de Anulación de un matrimonio de la Iglesia.

Antecedente Doctrinal: ¿Qué es el Matrimonio y Qué es una Anulación de la Iglesia?

De acuerdo con doctrina de la Iglesia, un matrimonio entre dos personas bautizadas es un vínculo perpetuo y no puede ser disuelto. Es un pacto sagrado más que un mero contrato, por el cual las partes verdaderamente y totalmente se comprometen el uno al otro como personas. Sin embargo, la Iglesia también enseña que un matrimonio puede ser llamado “real y genuino” solo cuando está fundamentado en la clase de relación que Cristo estableció cuando elevó el matrimonio a la dignidad de un Sacramento.

A través de los siglos, la Iglesia ha aprendido que ciertas intenciones y capacidades deben ser traídas a esta relación por las partes involucradas, a fin de que su unión de hecho pueda ser una base para el Sacramento del Matrimonio. Sin estas intenciones y capacidades no puede haber un matrimonio sacramental. En tal situación, sin importar las apariencias externas o los eventos venideros, las partes que estuvieron involucradas en una unión rota de esta clase tienen el derecho real a que se reconozca públicamente que son libres para entrar a un matrimonio sacramental en la Iglesia.

El propósito de este procedimiento es establecer que nunca hubo un matrimonio sacramental previo en el verdadero sentido de la palabra. Una anulación eclesiástica es una declaración formal de un Tribunal de la Iglesia de que un matrimonio en particular nunca fue un matrimonio sacramental, en el verdadero sentido de acuerdo con la doctrina de la Iglesia Católica.

Debido a que la anulación eclesiástica no tiene ningún efecto en el derecho civil, se requiere que se conceda un decreto civil de divorcio completo o anulación civil. Nuestra investigación no comenzará hasta que se complete la acción civil. Además, los niños nacidos de la unión bajo investigación son y siguen siendo legítimos ante los ojos de la Iglesia.

COMPETENCIA

Para escuchar su caso, el Tribunal debe tener competencia o jurisdicción. La competencia está basada en uno o más de estos criterios: La boda en cuestión tuvo lugar en la Diócesis de Rockford; usted vive dentro de los límites jurisdiccionales de la Diócesis de Rockford, su excónyuge vive dentro de los límites jurisdiccionales de la Diócesis de Rockford. Si la Diócesis de Rockford carece de jurisdicción para escuchar su caso, le pondremos en contacto con la diócesis correspondiente.

DOCUMENTOS

En cada caso se deben presentar los siguientes documentos: una copia del registro de matrimonio civil, una copia del divorcio firmada (por el juez) y, con fecha de registro, una copia actualizada de su identificación con foto, por ejemplo, licencia de conducción y, \$100 dólares para gastos administrativos. Los documentos civiles son emitidos por la corte del condado en el que ocurrió el evento.

USTED, EL DEMANDANTE

Al preparar su testimonio, puede encontrar que partes del cuestionario preguntan detalles muy íntimos de la vida de usted y la de su ex cónyuge. Otras preguntas pueden hacerle recordar algunos aspectos de su relación que no fueron agradables. Nuestra intención no es culparle a usted o a su excónyuge. Más bien, intentamos reunir suficiente información sobre los hechos para que se pueda tomar una decisión.

SU EX CÓNYUGE, EL RESPONDIENTE

Las leyes de la Iglesia respetan los derechos de su ex cónyuge con respecto a estos procedimientos. El Tribunal debe avisarle a él o a ella de estos derechos. Si el respondiente se niega a participar, no pondrá en riesgo la continuación del caso.

El respondiente tiene estos derechos: a responder por escrito, a proporcionar su testimonio, a proporcionar testigos, a revisar la evidencia en el caso y, a ser avisado de la decisión y la oportunidad de apelar el caso.

DEFENSOR

Un funcionario del Tribunal estará disponible para asesorar/ayudar al Demandante y/o al Respondiente durante el proceso.

TESTIGOS

Cada caso requiere testigos. Los testigos pueden ser familiares, especialmente los padres, hermanos y amigos que estén dispuestos a presentar información que ellos conocen acerca de usted, su excónyuge y el matrimonio. Usualmente cuatro o más testigos bien informados son suficientes.

Testigos adicionales podrían incluir consejeros, psicólogos, psiquiatras y doctores que lo hayan asesorado.

CONFIDENCIALIDAD

La ley de la Iglesia dicta que cualquier testimonio no protegido por confidencialidad está abierto a inspección por parte del Demandante y el Respondiente, justo antes de la decisión final sobre el caso de matrimonio. El testimonio de Consejería/Médico, siempre es confidencial, solo para ser visto por el Tribunal. Se aceptará una solicitud legítima de confidencialidad por una de las partes o un testigo sobre algunos temas. Además, el Juez, bajo su propia autoridad, puede declarar confidencial cualquier material sensible. Así estas disposiciones protegen adecuadamente el deseo de privacidad de todos.

CUOTA

La Diócesis de Rockford asume la mayoría de los costos; el Tribunal estima un cargo de \$500 dólares. Esto incluye la cuota de presentación de \$100 dólares. Pagado en cuotas, esta cuota es la contribución del Demandante para los gastos incurridos. **A nadie se le niega una audiencia justa debido a la incapacidad de pagar esta cuota.**

Como puede ver, el proceso de anulación es largo y la investigación es exhaustiva. El hecho de que usted solicita un proceso de nulidad no garantiza una decisión favorable. Debido al alcance de la investigación de cada matrimonio en cuestión y el número de casos pendientes, un caso en promedio puede tomar al menos 12 meses antes de que se tome una decisión. Los 12 meses comienzan **después** del día de la entrevista del Demandante. **No se puede otorgar el permiso para casarse nuevamente en la Iglesia Católica antes de la finalización de todo el proceso. Para evitar problemas, ningún plan para un futuro matrimonio debe hacerse antes de ese tiempo. Bajo la Ley de la Iglesia, a los sacerdotes no se les permite fijar una fecha para un matrimonio en la Iglesia hasta que una declaración ha sido efectivamente otorgada.**

Después de haber estudiado estos temas, es posible que desee llenar una Solicitud. Su párroco puede ayudarle en esto o puede ponerse en contacto con el Tribunal Diocesano para obtener ayuda.

Tribunal Diocesano de la Diócesis de Rockford
P.O. Box 7044
Rockford, IL 61125
(815) 399-4300 – Pregunte por la oficina del Tribunal
Revisado 4/2019